ANEXO DE MODIFICACION Y ADICION N°001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 211 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y GOVERNA S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899.999.466-8
CONTRATISTA:	GOVERNA S.A.S
NIT:	901.757.962-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nº 81.741.198 de Fusagasuga
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/CTE.
ADICION	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 49.300.000).
PLAZO:	SEIS (6) MESES
MODIFICACIÓN:	CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS. ANEXO DE CAPACITACIONES. CLASULA 2 VALOR DEL CONTRATO

CRISTIAN CHAVEZ SALAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua**,** actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal del Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación

para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No. 020 del 12 de diciembre de 2025 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **GOVERNA S.A.S,** con Nit**:** 901.757.962-8**,** representada legalmente por **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.741.198 de Fusagasugá, hemos convenido celebrar la presente modificación y adición No. 01, **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 211 DE 2026**, cuyo objeto es *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA",*** con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que la Alcaldía de Cogua y el contratista suscribieron el día 30 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 211 de 2026, por un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/CTE** y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES. b)** Que, se dio inicio al contrato el día 30 de enero del 2026 y a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **c)** Que el Secretario General en calidad de supervisor del contrato solicitó la presente modificación y adición al contrato 211-2026, con fundamento en lo siguiente:

*" Que el 30 de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 211 de 2026, entre el **MUNICIPIO DE COGUA** y **GOVERNA S.A.S** con Nit: 901.757.962-8**,** representada legalmente por, **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.741.198 de Fusagasugá, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA",** por un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/CTE** y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del contrato en la plataforma de Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

Que de fecha 30 de enero de 2026 se dio inicio al contrato en la plataforma Secop II, por lo que se encuentra vigente y en ejecución.

A. *Que la Secretaria General, evidencio que en los documentos que hacen parte del contrato como lo son estudios previos, minuta y propuesta del contratista se contemplaron dentro de las obligaciones específicas y en concreto en el anexo de relación de capacitaciones, tres (3) temas que no podrán llevar a cabo por parte del contratista en virtud a que dichas temáticas están inmersas en las obligaciones de otros contratistas, y son las siguientes, las cuales se encuentran contempladas en el anexo de capacitaciones:*

" (…)

4. Seguridad digital para la protección de la información
5. Gobierno digital y uso estratégico de datos públicos
6. Gestion documental institucional (componente documental y componente tecnológico).
(…)"

Por lo expuesto y con el fin de llevar a cabo con éxito el contrato se reemplazan esas tres capacitaciones y en su lugar serán sustituidas por las siguientes temáticas:

En el mes de abril:
- *Del Cargo al Impacto: Competencias Clave del Líder Público Local*
- *Equilibrio Emocional y Clima Organizacional Saludable*

En el mes de mayo:
- *Servicio con Valor Público: Fortaleciendo la Experiencia Ciudadana en Cogua*

Lo anterior coordinado con el contratista en documento anexo denominado, Cronograma Propuesto CD-211-2026.

B. *La Secretaría General, en su compromiso por liderar el desarrollo integral del talento humano, ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias socioemocionales de los servidores públicos. El entorno institucional actual demanda no solo capacidades técnicas, sino una resiliencia psicológica sólida para afrontar la alta carga prestacional, la interacción constante con la ciudadanía y los retos propios de la gestión pública.*

Que en la entidad se ha identificado que el desgaste emocional y el estrés laboral no solo afectan la salud del colaborador, sino que impactan directamente en la eficiencia administrativa y en la percepción de calidad por parte del ciudadano; por lo mismo la alcaldía ha detectado la necesidad de llevar a cabo acciones que tiendan a impactar de manera positiva en la salud mental de los funcionarios, por lo mismo se busca que desde una perspectiva preventiva y de promoción de la salud mental laboral, implementar intervenciones psicosociales que fortalezcan habilidades de regulación emocional, toma de decisiones bajo presión, acción coherente con valores institucionales y trabajo en equipo en contextos de alta demanda.

Por lo mismo se requiere implementar un programa de capacitación integral que trascienda la formación técnica, enfocándose en el bienestar psicológico y la efectividad operativa. La necesidad se desglosa en los siguientes pilares estratégicos:

- *Salud Mental y Prevención: Es imperativo brindar herramientas para la regulación emocional y la prevención del desgaste (burnout), asegurando que el servidor mantenga un equilibrio saludable entre sus funciones y su bienestar personal.*
- *Flexibilidad Cognitiva: La labor pública exige una relación flexible con los pensamientos laborales, permitiendo que el personal tome decisiones basadas en objetivos institucionales y no en reacciones impulsivas ante el estrés.*
- *Humanización del Servicio: La presencia consciente (Mindfulness) en la atención al ciudadano es clave para reducir la conflictividad y aumentar la empatía, transformando cada interacción en un ejercicio de servicio digno y eficiente.*
- *Cultura Organizacional y Valores: Se necesita reconectar al servidor con la clarificación de los valores del servicio público, transformando la labor diaria en una acción comprometida, incluso bajo situaciones de alta presión o crisis.*

• *Sinergia de Equipo: Fortalecer el trabajo en equipo y la comunicación consciente para reducir silos institucionales y mejorar el clima laboral a través de un diálogo asertivo y colaborativo.*

Con lo anterior se busca:

1. *Optimizar la respuesta institucional ante situaciones de alta presión.*
2. *Reducir los índices de ausentismo derivados del estrés y la fatiga emocional.*
3. *Elevar los estándares de satisfacción del ciudadano mediante una atención más humana y presente.*
4. *Alinear el comportamiento del talento humano con los valores éticos y misionales de la entidad.*

4. Impacto en la Gestión Pública

Esta intervención no es solo un beneficio para el empleado; es una inversión estratégica. Un servidor público con herramientas de regulación emocional es un servidor más productivo, con menor margen de error y con una mayor capacidad de liderazgo colaborativo, lo que garantiza el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional.

Conforme lo expuesto, se solicitó al contratista una propuesta de talleres relacionados con la temática de salud mental y enfoque ya descrito, encontrando pertinentes las temáticas y talleres propuestos en el anexo denominado propuesta de servicios adicionales.

Por lo anterior se llevarán a adicionarán al contrato la realización de diez (10) sesiones, cada una de máximo una hora y treinta minutos (1.5) horas y dirigidas grupos de hasta veinte (20) personas previamente seleccionados por la administración municipal, los cuales son adicionales a las sesiones de capacitación inicialmente previstas:

Las capacitaciones abordaran temáticas relacionadas con:

- *Desarrollo de habilidades de regulación emocional*
- *Relación flexible con pensamientos laborales*
- *Presencia consciente en atención al ciudadano*
- *Clarificación de valores del servicio público*
- *Acción comprometida bajo presión*
- *Trabajo en equipo y comunicación consciente*
- *Prevención del desgaste emocional*

Durante las capacitaciones, además del componente magistral, se combinarán:

• *Ejercicios experienciales.*
• *Prácticas de atención plena adaptadas al contexto laboral*
• *análisis de casos reales*
• *Compromisos conductuales entre sesiones.*

Formulación de un documento guía para cada sesión.

Desarrollo de un (1) documento, de apoyo a la capacitación que será entregado a los asistentes en cada jornada. El documento será entregado en versión física y digital.

Formulación de presentaciones para cada sesión.
Desarrollo de una (1) presentación por cada sesión y temática concertada.

Aplicación de encuestas de satisfacción

Aplicación de una encuesta de satisfacción al finalizar cada sesión, entrega de resultados finales.

Equipo de trabajo
Profesional en psicología clínica:
Intervenciones psicosociales
Salud mental laboral
Enfoques de tercera generación (ACT, mindfulness aplicado al trabajo)
Manejo de grupos
Intervención en contextos organizacionales

Así mismo y en atención al aumento de las capacitaciones con las distintas temáticas de salud mental se hace necesario adicionar el contrato en valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 8.500.000).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario:

- *modificar la "**CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS",** en el anexo de capacitaciones en el sentido de reemplazar las tres capacitaciones mencionadas y adicionar los talleres relacionadas con salud mental.*

- *modificar la "**CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO"** en el sentido de adicionarlo en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000)."***

d) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **e)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **f)** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **g)** Que el valor por el cual se va a adicionar el contrato no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior**.** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad planteada por el supervisor procede legalmente la adición y modificación del contrato. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes

convenimos en adicionar y modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 211 de 2026, todo lo cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia. Las estipulaciones generales que regirán la adición y modificación serán las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA. El presente documento tiene como objeto: **ADICIONAR y MODIFICAR** el contrato de prestación de servicios N.º 211 de 2026**,** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA."***

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES…OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS", en el sentido de reemplazar y agregar capacitaciones y talleres en el cuadro del numeral 6, por lo cual quedará así***:***

(…) "9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes son obligaciones de las partes*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Realizar las capacitaciones dentro de las fechas y horarios acordados, de acuerdo al cronograma coordinado entre las partes.*
2. *Presentar al supervisor del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada, las hojas de vida y soportes del equipo mínimo des capacitadores para aprobación previa al programar las sesiones de capacitación.*
3. *Dictar capacitación a los funcionarios de la alcaldía municipal de Cogua*
4. *Entregar un informe pormenorizado de las actividades realizadas, describiendo cada una de las intervenciones, graficas de impacto, evaluaciones de las intervenciones y registro fotográfico.*
5. *Entregar al Municipio el contenido de cada módulo expuesto a los funcionarios en medio digital, para la conservación de la memoria institucional de la Entidad.*
6. *Llevar el control y registro de asistencia de los participantes a cada capacitación, a través de planillas de asistencia avaladas por la Alcaldía de Cogua.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MATERIAL DE APOYO	PÚBLICO	PERSONAL ENCARGADO
1	Las capacitaciones abordarán catorce (14) temáticas, varias de las cuales se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Formación y Capacitación y se consideran estratégicas para el fortalecimiento de la gestión institucional de la Alcaldía Municipal de Cogua.	Catorce (14) capacitaciones: 1. Inducción y reinducción. 2. Gestión del conocimiento y analítica institucional. 3. Gestión de la Información Estadística Institucional. 4. Del Cargo al Impacto: Competencias Clave del Líder Público Local. 5. Equilibrio Emocional y Clima Organizacional Saludable. 6. Servicio con Valor Público: Fortaleciendo la Experiencia Ciudadana en Cogua. 7.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 8. Seguimiento, medición y uso del FURAG como herramienta de mejora. 9.Supervisión e interventoría de contratos 10.Protección de ecosistemas estratégicos 11.Turismo responsable y gestión del territorio. 12.Gestión política del territorio y gobernabilidad. ***TALLERES SALUD MENTAL*** A. Desarrollo de habilidades de regulación emocional. B.Relación flexible con pensamientos laborales C. Presencia consciente en atención al ciudadano D. Clarificación de valores del servicio público E. Acción comprometida bajo presión F. Trabajo en equipo y comunicación consciente G. Prevención del desgaste emocional.	Desarrollo de un (1) documento, de apoyo a la capacitación que será entregado a los asistentes en cada jornada. El documento será entregado en versión física y digital. Desarrollo de una (1) presentación por cada sesión y temática concertada. Aplicación de una encuesta de satisfacción al finalizar cada sesión. Para las capacitaciones de salud mental se desarrollará y entregará: • Ejercicios experienciales. • Prácticas de atención plena adaptadas al contexto laboral • análisis de casos reales • Compromisos conductuales entre sesiones. Formulación de un documento guía para cada sesión: Desarrollo de un (1) documento, de apoyo a la capacitación que será entregado a los asistentes en cada jornada. El documento será entregado en versión física y digital. Desarrollo de una (1) presentación por cada sesión y temática concertada. Aplicación de una encuesta de satisfacción al finalizar cada sesión,	Grupos de hasta treinta (30) servidores previamente seleccionados por la administración municipal cada una máximo de tres (3) horas. Para las capacitaciones de salud mental se realizarán diez (10) sesiones, cada una de máximo una hora y treinta Minutos, dirigidas a grupos de hasta veinte (20) personas previamente seleccionados por la administración municipal, dirigidas por un psicólogo de salud mental.	Coordinador y capacitador: Carlos Daza, Representante legal de GOVERNA S.A.S. Quien proporcionará un equipo de expertos según corresponda con cada capacitación.

			entrega de resultados finales.		

7. *Responder por la calidad del servicio Prestado.*
8. *Llevar registros, archivos y controles permanentes que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes actividades a su cargo.*
9. *Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con las temáticas establecidas en la ficha técnica del contrato.*
10. *Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato y en la oferta presentada.*
11. *Entregar los certificados de participación a los asistentes que hayan concurrido mínimo al 80% de las sesiones de cada tema.*
12. *Disponer del personal idóneo para el desarrollo de actividades programadas, garantizando su experiencia y profesionalismo de acuerdo con la propuesta presentada.*
13. *Garantizar que el personal bajo su responsabilidad necesario para la prestación del servicio no se encuentre en ninguna inhabilidad.*
14. *Dictar las capacitaciones con la normatividad vigente en la materia.*
15. *Adaptar los métodos de enseñanza a las necesidades del grupo (visual, práctico, teórico).*
16. *Todas las demás que sean necesarias e inherentes para el cumplimiento del objeto del contrato*

(…)"

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 2 VALOR DEL CONTRATO: El valor a adicionar corresponde a la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 8.500.000),** la cual quedara así:

"CLASULA 2 VALOR DEL CONTRATO:
*El valor total del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 49.300.000)."***

CLAUSULA CUARTA: AFECTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: La presente adición se afectará de la siguiente manera, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP Nº 2026000330 de 18 de marzo de 2026 así:

CDP Nº 2026000330 DE 18 DE MARZO DE 2026		
2.1.2.02.02.009	UNIDAD EJEC: 16: ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CPC: 92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación ncp SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE EDUCACION FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 8.500.000
TOTAL CDP		**$ 8.500.000**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor de la Adición No. 01 se pagará de la siguiente manera:

Mediante un único pago una vez se hayan realizado en su totalidad las diez (10) capacitaciones correspondientes a "**SALUD MENTAL".** por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 8.500.000).**

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Factura
2. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico como planillas de asistencia, registro fotográfico, formulación de documentos guía, encuestas a satisfacción y demás requeridos.
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la seguridad Social.

Y por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

4. Acta de cumplimientos y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
5. Informe de supervisión detallado incluyendo copia del aporte de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. **EL MUNICIPIO DE COGUA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Rocio Castillo Jiménez / Abogada Contratista.
Revisó: Suara Asesores Integrales S.A.S.A/ Asesores externos de la Subsecretaria de Contratación.
Aprobó: Lady Nataly Espinosa Cáceres/ Subsecretaria de Contratación.